

RESOLUCION N°
(0 0 0 1 0 4)

0 6 FEB. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente OCTAVIO GALVIS CORTES”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **OCTAVIO GALVIS CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19255611, ha solicitado mediante escrito calendado en fecha 31 de enero de 2012, permiso laboral remunerado a la Rectoría durante los días 22, 23 y 24 febrero del año en curso, cuyo propósito es el de cumplir con compromisos personales inaplazables fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Concejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **OCTAVIO GALVIS CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19255611, durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 2012, para cumplir compromisos ineludibles fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

